



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
29/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
29/10/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2221485X

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA (2221485X).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención: "1601- Educación per al Desenvolupament" cuya entidad beneficiaria es : "Entitats" de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones directas y extraordinarias para Paz y Solidaridad (16), línea (1601) la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
2319-48901	Cruz Roja	8.000 €

La base 25ª de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por la Entidad Cruz Roja se ha presentado solicitud de subvención directa y extraordinaria de importe **8.000 €**, a través del trámite electrónico de SEDE ELECTRÓNICA de " Solicitud de Subvención Mediante Convenio a Entidades Sin Ánimo de Lucro para el Ejercicio 2025" del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La solicitud incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de una subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto, llevando a cabo una labor de interés público.

Visto el Documento Contable "RC" cuya referencia es 202500001596 de fecha 04 de febrero de 2025 e importe ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y dos céntimos.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco de la actuación: " Aprobación





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
29/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
29/10/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2221485X

y Compromiso de Gasto(Fase AD)", Aplicación presupuestaria: 2319.48901 e importe 8.000,00€.

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Concejala de Paz, Solidaridad y Cooperación informada por la Responsable de Paz, Solidaridad y Cooperación de fecha cinco de octubre de dos mil veinticinco en el que se propone conceder la subvención a la entidad CRUZ ROJA.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la entidad CRUZ ROJA (CIF Q286****), una subvención Directa y Extraordinaria por importe de 8.000€ , para la realización del proyecto " Sensibilización sobre objetivos de desarrollo sostenible en el municipio de Quart de Poblet" cuantificado en 8.000€.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 8 .000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2319-48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

